JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Diecisiete (17) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0296

Radicado No. 05001 31 05 013 **2023 00247** 00

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **LUZ YANETH HERNÁNDEZ LOPERA** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y COLFONDOS S.A. y otros,** se ORDENA CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

Se ordena la elaboración de la liquidación de costas a cargo de la parte **DEMANDADA COLFONDOS S.A** en favor de la **DEMANDANTE**, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el PSAA16-10554 de 2016 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, en armonía con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
Juez

La suscrita Secretaria del Juzgado Trece (13) Laboral del Circuito de Medellín, en cumplimiento al Auto que antecede, procede a liquidar las costas del presente proceso, así:

Agencias en Derecho en 1ª Instancia..... $2.600.000
Agencias en Derecho en 2ª Instancia..... $1.300.000
Gastos $0
TOTAL..... $ **3.900.000**

Son: **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($3.900.000)**

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

El despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso previa desanotación en los registros.

NOTIFÍQUESE

s.franco.abogados@gmail.com; juanpalacio@abogadospinedayasociados.com; maycol.sanchez@chw.com.co;

ESJ

gerencia@guillermogarcia.co; meperez@procuraduria.gov.co; njudiciales@mapfre.com.co; notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co; utvillegas@villegasconsultoresjuridicos.com; procesosjudiciales@colfondos.com.co;

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 013

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **feb0d5b45d0956059c6abf1a58feeb8733f9f7ca3d86f1c90f022ef422f069a7**

Documento generado en 18/03/2025 01:11:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica